

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2017- 00904 00

En atención a las múltiples solicitudes presentadas por el señor ANDRES ARTURO CARDENAS VILLAMIL, se ordena que por secretaria se proceda con la elaboración de los oficios de desembargo ordenados en el numeral 3 del auto fechado 6 de junio de 2018.

Poniéndole de presente a los demandados que si bien corresponde al Juzgado la elaboración de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares, lo cierto es que incumbe a la parte interesada tramitar los mismos ante de las diferentes entidades.

Así mismo, adviértase que aunque si bien el demandado señaló en el escrito obrante a folio 184 que nunca se le notificó la decisión de terminación y de archivo del presente proceso, lo cierto es que la providencia de fecha 06 de junio de 2018 fue notificada por estado de fecha 07 de junio de 2018, siendo entonces puesta en conocimiento de las partes lo decidido por esta Sede Judicial, siendo entonces del conocimiento de la pasiva el trámite correspondiente a seguir.

Por lo anterior, en firme el presente proveído secretaria proceda con la elaboración de los oficios de levantamiento de medidas cautelares. La demandada MARTHA YAZMINE VILLAMIL DE CARDENAS deberá acudir a esta sede judicial para la entrega de los oficios quien deberá darles el trámite respectivo.

Por su parte, y en atención al informe secretarial que precede se ordena a secretaria que proceda con la entrega de dineros consignados al presente trámite a la señora MARTHA YAZMINE VILLAMIL DE CARDENAS.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ